

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

11 00 14 00 30 13 **2020-0623**

Atendiendo los presupuestos del artículo 90 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la solicitud de aprehensión para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

ADJUNTE prueba de la notificación realizada al demandado, tal como lo exige el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835/2015.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO.

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>55</u> Hoy <u>10-11-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
